

**CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER CON MORENA  
FILMS, S.L., PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA  
INTERNACIONAL DE CINE DE SANTANDER 2020.**

En Santander, a 9 de septiembre de 2020

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa de Santander, en la representación legal que del mismo tiene atribuida y facultada expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 7 de septiembre de 2020.

De otra, Pilar Benito Peña, mayor de edad, con NIF 70045453B, en nombre y en representación de **MORENA FILMS S.L.**, con NIF B - 82360579 y domicilio social en Madrid, calle Fernando VI 17 2<sup>a</sup> dcha.

**EXPONEN**

1.- Que en los años 2017, 2018 y 2019 la entidad MORENA FILMS S.L. organizó la Semana Internacional del Cine de Santander (en adelante, SICS), en esta ciudad, con el apoyo de distintas instituciones, tales como el Centro Botín y la Fílmoteca de Santander, y la subvención y el auspicio fundamental de este Ayuntamiento en las dos últimas ediciones, habiéndose constatado al alto nivel de este festival de cine y sus grandes posibilidades de convertirse en uno de los más importantes de España.

2.- Que es deseo de ambas entidades renovar esta colaboración para la cuarta edición de la SICS, que se celebrará del 11 al 16 de septiembre de 2020 en varias sedes del Municipio —Fílmoteca, Centro Botín, Palacio de Festivales, así como en espacios públicos de la ciudad—, por considerar que esta actividad ofrece un interés singular para la ciudad, que no cuenta con ningún evento internacional de tal carácter, y que podría servir para una mayor proyección de la imagen de la misma.

Y, a tal fin formalizan el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO. -**

El presente convenio regula los diversos compromisos de ambas partes en orden a la organización de la SICS 2020.



**MORENA FILMS, S.L.**  
C.I.F. B-82360579  
C/ Francos Rodríguez, 47 Bajo  
28039 Madrid

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** - Morena Films S.L., se compromete a:

- A.- Organizar y desarrollar la SICS 2020, conforme al proyecto y avance de programación presentados.
- B.- Garantizar la presencia institucional del Ayuntamiento de Santander en:
  - 1.- Espacios de proyecciones.
  - 2.- Espacios en los que se realice cualquier otra actividad de la SICS.
  - 3.- En todos los elementos de promoción de la SICS.
  - 4.- Difusión en redes sociales.
  - 5.- Justificar el correcto empleo de la subvención conforme se indica en la cláusula cuarta.
- C.- Obtener todos aquellos permisos municipales que sean precisos en función de las actividades a realizar en espacios públicos.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.** - Por su parte, el Ayuntamiento de Santander asumirá los siguientes compromisos:

**A) CONCESIÓN DE PERMISOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

1. Permiso de ocupación gratuita de la Plaza Porticada para la realización de proyecciones cinematográficas los días 14 y 15 de septiembre, incluidos los días de montaje y desmontaje, así como conexión eléctrica para la pantalla desmontable y su proyector, y cesión gratuita de 8 vallas para acotar el área y 300 sillas.
2. Permiso de ocupación gratuita en el Parking del Sardinero para montar un autocine los días 11, 12 y 13 de septiembre.
3. Cesión del circuito de *mupis* durante los 15 días anteriores al inicio de la SICS.
4. Permisos administrativos necesarios y listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como pancartas, banderolas de farola, banderas-mástil, etc., así como del resto de los elementos publicitarios necesarios, y siempre condicionado a la disponibilidad del Ayuntamiento.
5. Reserva de aparcamiento en la calle Bonifaz, 6.

**B) CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**



**MORENA FILMS, S.L.**  
C.I.F. B-82360579  
C/ Francisco Rodríguez 47 Bajo  
28039 Madrid

7. Subvención directa municipal con cargo al Presupuesto de 2020 por un importe de 60.000,00 euros, que se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de los gastos protocolarios corrientes que pueda asumir el Ayuntamiento en función de las circunstancias del desarrollo del Festival.

#### C) APOYO INSTITUCIONAL

8. Colaboración en la búsqueda de aliados estratégicos y *sponsors*.

9.- Presentación oficial a los medios.

10.- Presencia de miembros de la Corporación en las diferentes actividades: proyecciones, conferencias, galas, entregas de premios, etc.

#### CUARTA. - RÉGIMEN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. -

Tras la firma del convenio, el Ayuntamiento de Santander abonará a cuenta la cantidad de 25.000 euros, el resto de la subvención, 35.000 euros, será abonado en el plazo de un mes tras la presentación correcta de la justificación documental de la misma.

Dicha subvención se destinará a cualesquiera gastos de la SICS 2020, siempre que sean legalmente subvencionables y que correspondan a los capítulos de viajes, hostelería y servicios profesionales.

El beneficiario deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo de dos meses desde la conclusión del evento, incluyendo la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificada con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación clasificada de todos los gastos e ingresos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, así como de las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto estimado.

3.- Relación clasificada de los gastos a los que se haya aplicado la aportación económica del Ayuntamiento de Santander, así como facturas o documentos probatorios de dichos gastos, debiendo el beneficiario acreditar su pago en el plazo a determinar por el Ayuntamiento de Santander.

**QUINTA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - En virtud del ámbito competencial geográfico del Ayuntamiento de Santander, las actuaciones derivadas del presente Convenio se centrarán fundamentalmente en el Municipio de Santander, pudiéndose



**MORENA FILMS, S.L.**  
C.I.F. B-82360579  
C/ Frac.cos Rodríguez, 47 Bajo  
28039 Madrid

actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior.

**SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** - Una comisión paritaria de cuatro miembros, dos de ellos en representación de la entidad beneficiaria y los otros dos en representación del Ayuntamiento de Santander, velarán por la correcta ejecución del convenio y por el cumplimiento de los compromisos mutuos. La comisión estará presidida por la titular de la Concejalía de Cultura o persona en quien delegue.

**SÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO.** - Sin perjuicio de la plena aplicación de la Ley General de Subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio será causa suficiente para su denuncia por cualquiera de ambas partes, previa solicitud por la denunciante de reunión de la comisión de seguimiento mencionada en la cláusula anterior, que de no ser atendida por la otra justificará dicha denuncia.

**SÉPTIMA. - DURACIÓN.** -

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia se prolongará hasta la completa finalización de todas las actividades programadas en el contenido de la SICS 2020 y las obligaciones derivadas de éste.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anterior expresado, firman ambas partes el presente Convenio, en duplicado ejemplar, y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados.

**LA ALCALDESA DE SANTANDER,**

Fdo.: D<sup>a</sup> Gema Igual Ortiz



**MORENA FILMS S.L.,**

Fdo.: Pilar Benito Peña

**MORENA FILMS, S.L.**  
C.I.F. B-82360579  
C/ Francos Rodríguez, 47 Bajo  
28039 Madrid